



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 25 de junio de 2015

Nº 019 -2015-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe Nº 034-2015-LOGÍSTICA-GA-OSITRAN de fecha 04 de junio de 2015, elaborado por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e); el Informe Nº 015-2015-COMISIÓN-GA-OSITRAN de fecha 12 de junio de 2015, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Informe Nº 096-15-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN de fecha 25 de junio de 2015 elaborado por el Asesor Legal II de la Gerencia de Administración; y el Memorando Nº 080-2015-GPP-OSITRAN de fecha 24 de junio de 2015 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de junio de 2014, OSITRAN y el proveedor Consorcio conformado por La Positiva Seguros y Reaseguros, La Positiva Vida Seguros y Reaseguros y La Positiva Sanitas S.A. – EPS, suscribieron el Contrato Nº 034-2014-OSITRAN, derivado del Concurso Público Nº 002-2014-OSITRAN, por el importe ascendente a S/. 278,088.89 (Doscientos setenta y ocho mil ochenta y ocho con 89/100 nuevos soles), por la contratación del ítem Nº 2 "Servicio de cobertura de Seguro Vida Ley, SCTR – Pensión, SCTR – Salud y Asistencia Médica Laboral Juvenil";

Que, el 28 de noviembre de 2014, el Supervisor II de Personal, solicitó a la empresa La Positiva Vida Seguros y Reaseguros a través de correos electrónicos, la necesidad de remitir las facturas con urgencia antes de la quincena de diciembre del ejercicio 2014;

Que, el 17 de abril de 2015, mediante Hoja de Trámite Nº 15025, se recibió el Documento Autorizado Nº 229-0000000485, por el importe de S/. 87.75 (Ochenta y siete con 75/100 Nuevos Soles, por concepto de SCTR inclusión de LOPEZ CARDENAS FRANCIS, período del 30/11/2014 al 30/12/2014;

Que, el 22 de abril de 2015, mediante Hoja de Trámite Nº 20225 se recibió el Documento Autorizado Nº 200-000477 por el monto de S/. 6,799.83 (Seis mil setecientos noventa y nueve con 83/100 nuevos soles), por concepto de SCTR-Salud, período 01/09/2014 al 01/10/2014;

Que, el 24 de abril de 2015, mediante Hoja de Trámite Nº 16136 se recibió el Documento Autorizado Nº 200-000478 por el monto de S/. 126.13 (Ciento veintiséis con 13/100 nuevo soles, por concepto SCTR Salud inclusión de HOSPINAL ESCAJADILLO SANDRO, período del 04/11/2014 al 01/12/2014.

Que, el 20 de abril de 2015, el Jefe de Gestión de Recursos Humanos (e), emite la conformidad del servicio prestado en atención al Documento Autorizado Nº 229-





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

000485, por el importe de S/. 87.75 (Ochenta y siete con 75/100 nuevos soles), correspondiente al período del 30/11/2014 al 30/12/2014, correspondiente al SCTR – Pensión.

Que, el 28 de abril de 2015, el Jefe de Gestión de Recursos Humanos (e), emite la conformidad del servicio prestado en atención al Documento Autorizado N° 200-000478, por el importe de S/. 126.13 (Ciento veintiséis con 13/100 nuevos soles), correspondiente al período del 04/11/2014 al 01/12/2014, correspondiente al SCTR – Salud;

Que, el 26 de mayo de 2015, el Jefe de Gestión de Recursos Humanos (e), emite la conformidad del servicio prestado en atención al Documento Autorizado N° 200-000477, por el importe de S/. 6,799.83 (Seis mil setecientos noventa y nueve con 83/100 nuevos soles, correspondiente al período del 01/09/2014 al 01/10/2014, correspondiente al SCTR – Salud;

Que, el 04 de junio de 2015, la Jefe de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 034-2015-LOGÍSTICA-GA-OSITRAN, concluye que habiendo sido prestado los servicios en el año 2014 y contando con la respectiva conformidad del área usuaria, procede el trámite de pago de los documentos autorizados N° 229-0000000485 (S/. 87.75), N° 200-0000478 (S/. 126.13), N° 200-0000477 (S/. 6,799.83);

Que, el 12 de junio de 2015, a través del Informe N° 015-2015-COMISIÓN-GA-OSITRAN, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios anteriores, concluye que el adeudo contraído a favor de la empresa La Positiva Vida Seguros y Reaseguros, por el "Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo", cumple con los requisitos establecidos en aplicación de la Directiva DIR-GAF-001-13, por lo que se deberá a proceder el pago mediante Resolución de Reconocimiento de Adeudo de ejercicios anteriores de OSITRAN;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", establece que "Para efectos de aplicación de la presente norma, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", aprobada mediante Resolución N° 020-2013-GG-OSITRAN, establece que los Adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, son aquellas obligaciones provenientes de un proceso de selección de bienes, servicios y/u obras, cuyos datos correspondientes a los documentos que sustentan el registro del compromiso han sido registrados y procesados previamente en el Sistema Electrónico



de Adquisiciones del Estado (SEACE). En este caso, el contratista ha cumplido con entregar el bien, prestar el servicio o ejecutar la obra en ejercicios anteriores con cargo al presupuesto de ese mismo ejercicio, y la obligación se encuentra formalizada a través del área competente en la entidad, según verificación de conformidad y, sustentada mediante él o los comprobantes de pago respectivos para efecto de su reconocimiento y abono del adeudo;

Que, en el numeral 5.3 de la citada Directiva "Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores", se indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad, el contrato u orden de compra o de servicios, comprobantes de pago; y en su numeral 5.4., se señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos, a través de su Informe N° 015-2015-COMISIÓN-GA-OSITRAN de fecha 12.06.2015, ha concluido que "Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo", prestado en los periodos de setiembre 2014, noviembre 2014 y diciembre 2014, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva DIR GAF N° 001-13, por lo que se deberá a proceder el pago mediante Resolución de Reconocimiento de Adeudo de ejercicios anteriores de OSITRAN;

Que, de la revisión al contenido del Informe N° 034-2015-LOGÍSTICA-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, e Informe N° 015-2015-COMISIÓN-GA-OSITRAN de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios anteriores, se verifica que el adeudo objeto de reconocimiento asciende al importe total de S/. 7013.71 (Siete mil trece con 71/100 nuevos soles), de acuerdo a lo siguiente:

Documento Autorizado	Importe	Concepto
N° 200-000477	S/. 6,799.83	(SCTR - Salud del 01/09/14 al 01/10/14).
N° 200-000478	S/. 126.13	(SCTR - Salud (Adicional) del 04/11/14 al 01/12/14 del Sr. Hospinal Escajadillo Sandro.
N° 229-000485	S/. 87.75	(SCTR - Pensión (Adicional) del 30/11/14 al 30/12/14, del Sr. López Cárdenas Francis.

Que, cabe indicar que, los servicios prestados en los periodos señalados, cuentan con la respectiva conformidad otorgada por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, así como obra en el expediente los originales de los Documentos Autorizados



emitidos como comprobantes de pago por el Proveedor La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A. Asimismo, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000812, por el importe total de S/. 7,013.71 (Siete mil trece con 71/100 nuevos soles).

Que, asimismo, se debe precisar que los servicios objeto del Reconocimiento de Adeudo, provienen de la contratación efectuada según el Contrato N° 034-2014-OSITRAN de fecha 27 de junio de 2015, derivada del ITEM 2 "Servicio de cobertura de Seguro Vida Ley, SCTR – Pensión, SCTR – Salud y Asistencia Médica Laboral Juvenil" y contaba con la respectiva Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal a través de la Nota N°117-14-OPP-GG-OSITRAN de fecha 02 de abril de 2014.

Que, de acuerdo a las opiniones favorables del Asesor Legal II-GA a través de su Informe N° 096-2015-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN, y de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos emitida a través del Informe N° 015-2015-COMISION-GA-OSITRAN; así como con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000812, otorgada a través del Memorando N° 080-2015-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e), por el importe ascendente a S/. 7,013.71 (Siete mil trece con 71/100 nuevos soles), corresponde el Reconocimiento del Adeudo al proveedor La Positiva Vida Seguros y Reaseguros, toda vez que cumple con los requisitos para su procedencia establecidos en la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN" y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de La Positiva Vida Seguros y Reaseguros, por el importe total ascendente a S/. 7013.71 (Siete mil trece con 71/100 nuevos soles), de acuerdo a lo siguiente:

Documento Autorizado	Importe	Concepto
N° 200-000477	S/. 6,799.83	(SCTR – Salud del 01/09/14 al 01/10/14).
N° 200-000478	S/. 126.13	(SCTR - Salud (Adicional) del 04/11/14 al 01/12/14 del Sr. Hospinal Escajadillo Sandro.
N° 229-000485	S/. 87.75	(SCTR - Pensión (Adicional) del 30/11/14 al 30/12/14, del Sr. López Cárdenas Francis.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

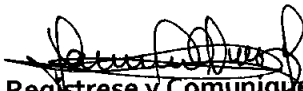
OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 2°.- Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A.

Artículo 4°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para efectos del trámite de pago.


Regístrese y Comuníquese.

Ref. Sal. 25488-15

